

CAPÍTULO I

DISCUSION DE CREDENCIALES

El día 20 de noviembre de 1916 había sido el señalado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, para que los ciudadanos electos diputados al Congreso Constituyente convocado por el mismo se reunieran en la ciudad de Querétaro.

A la junta no pudieron concurrir en número suficiente para dar *quórum* los presuntos diputados, por impedimento que previó el señor Carranza en telegrama del día 19 dirigido al subsecretario de Gobernación, Lic. Manuel Aguirre Berlanga, donde le decía: "Si no hubiere número suficiente de diputados para comenzar mañana juntas preparatorias, en virtud de haberse mandado suspender tráfico trenes de pasajeros, puede usted manifestar que las reuniones comenzarán el día 21".

En obediencia a este cambio de fechas, la primera junta preparatoria tuvo celebración el martes 21 del año y mes precitados, siendo presidida con carácter provisional por el presunto diputado Antonio Aguilar, que el día 20 había tenido igual función en la junta informal habida en esa fecha. Al ocupar el sillón de la presidencia, el señor Aguilar instó:

"—Ruego a los ciudadanos presuntos diputados Ramón Frausto y Juan Manuel Giffard, que tuvieron la bondad de ayudarme en mis labores de ayer, se sirvan pasar."

Oficiando, pues, como secretario de la mesa directiva provisional de la junta habida el 21 de noviembre, el licenciado y general Ramón Frausto dio ocasión a que sonara por primera vez el nombre de un guanajuatense en el recinto del Constituyente. Volvió a saber-

se de la presencia de un diputado por aquella entidad federativa, cuando, electos los componentes de la mesa que en definitiva habría de presidir las juntas preparatorias, fue pronunciado el nombre del presunto diputado Hilario Medina entre los de otros secretarios de dicha mesa. Fueron éstos quienes recibieron del comisionado por la Secretaría de Gobernación, Fernando Romero García, los expedientes relacionados con las elecciones generales de diputados al Congreso Constituyente, y entre esos expedientes, el que correspondía al Estado de Guanajuato.

El nombramiento de comisiones revisoras de credenciales dio margen a discusión animada, pues aparecieron electos para formar parte de ellas presuntos diputados que no estaban presentes en la junta. El señor Frausto participó en la discusión haciendo notar:

“—De acuerdo con la ley respectiva, las personas que están ausentes no pueden tener voz ni voto. Es necesario, para obtener ese derecho y poder votar y ser votado, estar presente y exhibir la credencial; de manera que las personas que han sido designadas y que están ausentes, de pleno derecho no pueden formar parte de esa Comisión. La ley prevé este caso. En consecuencia, esa elección es completamente nula.”

Al cabo de intervenciones de los señores Cepeda Medrano, Rivera Cabrera y Aguirre Berlanga, insistió diciendo:

“—El presunto diputado ciudadano Aguirre Berlanga nos hará el favor de interpretar la ley en este caso: el artículo 3º dice así: «A las juntas preparatorias —y ésta es una junta preparatoria— sólo podrán estar presentes y tener voz y voto los ciudadanos que presenten la credencial expedida por las juntas computadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Electoral de 19 de septiembre último». Claro está que no hallándose presentes los señores Múgica y Meade Fierro por causas ajenas a su voluntad, por más que sean revolucionarios, evidentemente que no han podido presentar sus credenciales ni podido tener voz, y en consecuencia no ha tenido razón de ser la elección en su favor; por lo tanto, creo que debe procederse a la designación de las personas que, gozando de la confianza de la Asamblea, deben ir a formar parte de esta Comisión.”

Un presunto diputado cuyo nombre no recogió la crónica parlamentaria, interrumpió: “Conforme a la ley, debemos hacer nuevas elecciones de miembros. . .”

El señor Frausto continuó:

“—Estoy en el uso de la palabra y no se me puede interrumpir. Así, pues, si deseamos cumplir con la ley, evidentemente que debemos ajustarnos a ella, declarando nula la elección de los ciudadanos presuntos diputados ausentes, porque no han cumplido con los requisitos legales, y designar a los ciudadanos que, por la confianza de la Asamblea, han obtenido el mayor número de votos.”

El presunto diputado advirtió:

“—Siento mucho que el presunto ciudadano diputado Frausto no haya expuesto esta mañana lo que dijo hoy. Esta mañana se ha sentado ya el precedente de que, a pesar de haber salido electo el presunto diputado ciudadano Heriberto Jara y estar ausente, se aceptó su elección, y ahora viene con escrúpulos el señor Frausto diciéndonos que no debemos aceptar la elección. En vista de esto y para terminar más pronto, creo que debemos aceptar la proposición del señor presidente: la asamblea debe nombrar dos substitutes en escrutinio secreto, aun cuando nos dilatemos un poco más.

“—Mi carácter de secretario —repuso el señor Frausto— de la mesa esta mañana, me impidió por el momento llamar la atención a la Asamblea acerca de que, efectivamente, el presunto diputado ciudadano Jara no podía ser electo, puesto que no estaba presente; evidentemente, el señor Jara no podrá ser designado, puesto que no estaba presente y además, advertimos que el nombramiento respectivo es para la junta previa de esta mañana, así es que yo soy lógico en mi manera de proceder.”

Fue luego, al debatir acerca de la credencial del señor Ezquerro, presunto diputado por Sinaloa, en la tercera junta preparatoria, cuando los presuntos diputados guanajuatenses Frausto, Madrazo y Lizardi emprendieron sucesivas intervenciones: el primero, para procurar enmienda a una irregularidad del presidente de la Asamblea, quien hizo llevar a su vista un expediente que acababa de llegar por correo, oponiendo esta moción de orden: “Como no puede emitir su opinión en este momento la Comisión, porque no está en funciones, pido que se le concedan cinco minutos para que pueda estudiar el caso y entonces emitir su opinión”. El segundo, para objetar:

“—En mi concepto, creo que se está queriendo subsanar un error que se cometió con anticipación; me voy a permitir leer a ustedes el artículo relativo. El artículo 4º del decreto respectivo dice: «Artículo 4º Instalada la mesa que ha de presidir las sesiones de las juntas preparatorias, los secretarios de ella recibirán por riguroso inventario los expedientes electorales que están en poder del em-

pleado que ha de ser nombrado por la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de 19 de septiembre antes citada».

“Acto continuo, los diputados presentes entregarán sus credenciales a los secretarios de la mesa, y en seguida se procederá a elegir en un solo acto en escrutinio secreto y por mayoría de votos, dos comisiones: una compuesta de quince personas para que estudie y rinda dictamen sobre la legitimidad del nombramiento de todos los miembros del Congreso; y otra de tres miembros, para que examine las credenciales de los quince individuos de la Comisión.

“Los quince miembros de la 1ª Comisión se dividirán en cinco secciones de tres cada una, repartiéndose entre ellas todos los expedientes por riguroso turno. En cada una de esas secciones y en la 2ª Comisión, el primero de los nombrados tendrá el carácter de presidente, y en sus faltas será substituido por el que le siga en el orden de su nombramiento, funcionando como secretario el último de los nombrados.”

“—El señor Ezquerro no entregó su credencial ni los escrutadores la han recibido; por consiguiente, se hizo mal en haber nombrado al señor Ezquerro para que integrara esta Comisión de las quince personas; pero una vez que ya está hecho, el señor Ezquerro sí tiene facultades para revisar las credenciales.”

De nuevo el señor Frausto para aclarar:

“—Efectivamente; no fue la Asamblea la que ha cometido el error a que se refiere el señor ingeniero y presunto diputado Madrazo; sino seguramente en la Secretaría no se tuvo en cuenta el dictamen que exhibió el señor compañero cuya personalidad se discute en este lugar. El señor Ezquerro, está en la conciencia de muchos revolucionarios, que ha sido de los verdaderos revolucionarios que en los momentos más difíciles de la revolución se fue a los campos de batalla y anduvo cerca de los más altos *leaders*, de los más altos caudillos que han sancionado con su sangre los principios revolucionarios; pero, efectivamente, el señor Ezquerro es apreciado por los buenos revolucionarios; por lo tanto, el señor Ezquerro no ha presentado su credencial y no tenía voz ni voto en el momento de formar la Mesa Directiva que en estos momentos lleva los debates; si es un error el que se ha cometido y el señor Ezquerro no tiene el derecho de decir: «Yo he presentado mi credencial para estar de acuerdo con el artículo 4º de la ley de convocatoria»; igualmente que al hacerlo no estaba en condiciones el señor Ezquerro de decir: «Yo vengo a traer mi voto para designar como presidente al ciuda-

dano Manuel Amaya»; ese voto no es bueno porque no ha presentado su credencial; yo repito que aprecio al ciudadano revolucionario Carlos M. Ezquerro; pero evidentemente que ha sido un error del mismo el no traer un documento de sus conciudadanos, para presentar su voto en favor o en contra de los que estamos aquí. Ruego a la presidencia pida que se retire el dictamen de la 1ª sección, para no perder el tiempo, porque es lamentable. Somos muchos oradores y todos nos creemos con las frases elocuentes de un Suetonio. *Vamos a una cosa práctica. Que venga la 2ª sección y que se aplace el dictamen de la 1ª*”

A su turno, el señor Lizardi opinando:

“—En mi concepto, se ha extraviado la discusión y al mismo tiempo se han pronunciado palabras que me parece increíble oír las en la boca de un abogado; se ha dicho que es una credencial un telegrama y que a las credenciales no se les exige legalización de firmas. Esto es perfectamente natural, porque las juntas computadoras, en el ejercicio de sus funciones son autoridades federales, y por consiguiente, no necesitan sus firmas ser legalizadas ni lo necesitarán nunca; pero en cambio, se necesita que las firmas sean auténticas, toda vez que no se las ponen los que suscriben aquéllos; por consiguiente, esa no es la firma auténtica; las credenciales son documentos públicos y un telegrama no es un documento público.”

Y por último, el señor Frausto otra vez, para insistir en estos términos sobre el juicio de su colega Lizardi:

“—Ya aprobó la Presidencia que se le conceda un plazo a la 2ª Comisión revisora para que rinda su dictamen; si pues se ha concedido ese plazo, estamos hablando fuera del cartabón, y por lo mismo, pedimos que rinda su dictamen la Comisión, para decir si es buena o no la personalidad del señor Ezquerro; no tiene legalidad ese documento que es un telegrama; en ningún país del mundo se conoce que haya credencial telegráfica.”

Durante esa misma junta quedaron aprobadas las credenciales del licenciado Ramón Frausto, como diputado propietario y Apolinario Sánchez como suplente por el primer distrito de Guanajuato; Vicente M. Valtierra, propietario por el segundo distrito de ese Estado; el ingeniero Antonio Madrazo, propietario y Santiago Manrique, suplente, por el séptimo distrito; el licenciado Fernando Lizardi, propietario, y el señor David Ayala, suplente, por el decimotercer distrito; el Ing. Carlos Ramírez Llaca, propietario, y el señor Guillermo J. Carrillo, suplente, por el decimoctavo.

El presunto diputado Ibarra dijo, en relación con el diputado suplente que la Comisión había propuesto para completar la planilla con el señor Valtierra:

“—Pedí la palabra para objetar el dictamen de la Comisión en cuanto a la aprobación de la credencial del señor Lic. Fernando González Roa, electo por el 2º distrito del Estado de Guanajuato como diputado suplente. Es mi deber manifestarlo así a la honorable Cámara, porque cuando vi en la prensa que este individuo había sido postulado por uno de los distritos del referido Estado, escribí una carta al partido que lo postulaba y al director de «El Universal», carta que se publicó en dicho periódico, como consta al señor Palavicini, aquí presente, haciendo saber que el referido González Roa, con fecha 24 de junio de 1913 en unión de científicos y reaccionarios connotadísimos, como Tomás Braniff, Manuel Calero, Jesús Flores Magón y Vera Estañol, lanzó un manifiesto, pretendiendo que la revolución encabezada por nuestro Primer Jefe depusiera las armas, adhiriéndose a una candidatura para la presidencia que, según ellos, satisfacía las aspiraciones de todos. Como gran admirador de Félix Díaz, «héroe» de la Ciudadela, fue secretario del club central que en México lo postulaba para presidente, en la farsa de elecciones que hizo el asesino Huerta. Después formó parte de una agrupación: «La Confederación Cívica Independiente», en la que cuando Villa desconoció a la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista del señor Carranza, se opuso de una manera terminante a una proposición que hice para que dicha agrupación lanzara un manifiesto reprobando la conducta de Villa y dando un voto de adhesión al Primer Jefe. Por último, cuando el Gral. Obregón derrotó a Villa en Celaya y siguieron los triunfos del Ejército Constitucionalista haciendo retroceder a Villa hasta el Norte, el referido González Roa tuvo entonces varias juntas en la ciudad de México, a las que asistían Fernando Iglesias Calderón, Valentín Gama, ex ministro de Fomento durante la Convención; José Covarrubias, ex empleado de Fomento en la misma Convención y en estas reuniones se acordaron las ideas más antipatrióticas que haber puede, y en contra de la Revolución; como verán ustedes, estos hechos, aunque no son todos los principales que podría citar, comprueban que el señor González Roa siempre ha sido antirrevolucionario, siempre ha sido enemigo de la Revolución. No es un solo hecho aislado, por el cual podríamos decir que había un error y que pudiera después reivindicarlo lavando su mancha, sino una serie de hechos que comprueban que este señor es de ideas entera-

mente reaccionarias, nada más que tiene la poca delicadeza de aceptar cargos en todas las administraciones y tuvo la audacia de aceptar que se lanzara su candidatura.

“Estos datos, como dije, se publicaron en «El Universal», y el señor Fernando González Roa no ha contestado hasta ahora a esos cargos; por consiguiente, creo debemos desechar esa credencial.”

Palavicini corroboró:

“—Es cierto que el señor Ing. Ibarra me escribió esa carta y que se publicó en «El Universal», y en este libro, «Los Diputados» (muestra el libro), está publicado el manifiesto a que se hace referencia y que suscribió el señor González Roa.”

El señor Ibarra prosiguió:

“—Me voy a permitir leer dicho manifiesto. (Leyó una parte de él.) Como es extenso no lo leeré todo bastando lo leído para dar idea de él y terminaré leyendo los nombres de los que lo firmaron: «Antonio Alonso, Tomás Braniff, Manuel Calero, José Castellot Jr., Reginaldo Zepeda, Francisco Elguero, Aquiles Elorduy, Gabriel Fernández Somellera, Jesús Flores Magón, Abraham Franco, Fernando González Roa, Antonio Herrejón López, Miguel Lanz Duret, Armando Ostos, Juan Sarabia, Jorge Vera Estañol».”

El señor González Roa quedó excluido del dictamen de la comisión favorable a los otros candidatos guanajuatenses.

En la sesión del 27 de noviembre fue presentado un nuevo dictamen de la Comisión rechazando la credencial del señor Ezquerro por haber servido al gobierno de la convención villista y estar incapacitado por decreto de la Primera Jefatura Constitucionalista para desempeño de cargos públicos. El diputado Lizardi aportó al debate estas consideraciones:

“—Las cuestiones que con más serenidad deben resolverse, son las que cuando menos se piensa se acaloran, surgen las pasiones y se llega a las argumentaciones sentimentales antes de llegarse a las argumentaciones serias e inteligentes, que son las que deben seguirse en una Asamblea como ésta. Vengo yo a defender el dictamen de la Comisión en la inteligencia de que no por eso pretenda atacar al señor Ezquerro, a quien hasta hace tres o cuatro días que he conocido y que, dicho sea de paso, me ha causado una impresión verdaderamente agradable; pero repito, señores, creo que debemos juzgar este asunto con toda serenidad y con un criterio verdaderamente sereno. Se ha dicho que no se debe aplicar el artículo 4º del decreto del ciudadano Primer Jefe, con el criterio de la cocinera, y esto es verdad. La Asamblea así lo ha sentido, y tan es así, que

ha aceptado ya las credenciales de varios diputados renovadores, quienes seguramente habrían sido rechazados si se les hubiera aplicado el criterio de la cocinera, puesto que sirvieron a un Gobierno enemigo; pero debido a las pruebas presentadas y que consisten muy principalmente en un telegrama de la Primera Jefatura, se ve que estos señores, a pesar de haber conservado un empleo en el Gobierno de la usurpación, realizaron una labor revolucionaria; de consiguiente, no se aplicó el artículo 4º con el criterio de la cocinera. Ahora vamos al caso especial del señor Ezquerro: fue diputado también y no se le aplicó ese criterio estrecho de la cocinera por ese cargo, tanto más cuanto que no lo merecía de ninguna manera, supuesto que hemos sabido por su boca y por declaraciones de otras muchas personas, que el señor Ezquerro fue uno de los primeros que se lanzaron al campo de la revolución; el cargo que se le hace es sencillamente haber servido en algún puesto público durante el Gobierno de la Convención. Yo me pregunto: ¿fue éste un error? Sí, señores, es la impresión que yo tengo; fue un error del que se arrepintió el señor Ezquerro; pero necesitaríamos saber cuáles fueron los motivos de ese arrepentimiento. Si después de su arrepentimiento el señor Ezquerro ha demostrado con hechos patentes, hechos positivos, que salió de su error y ha hecho labor realmente revolucionaria, yo sería el primero en decir que no tengamos el criterio de la cocinera, aceptando al señor Ezquerro; pero no un arrepentimiento negativo, digámoslo así, un arrepentimiento pasivo. Que traiga pruebas con hechos concretos, con hechos fehacientes, de que es sincero, de que es profundo. De otra manera, no debemos aceptarlo, y la Comisión revisora no podía honradamente, como con todo acierto lo dice en su dictamen, ponerse a interpretar intenciones; sino que tiene sencillamente que aplicar la ley. Si tenemos algunos hechos que revelen el arrepentimiento sincero y profundo del señor Ezquerro, santo y bueno que se le acepte; pero no exijamos de la Comisión Revisora que juzgue de intenciones. No es, pues, un ataque el que yo pretendo hacer al señor Ezquerro. La Comisión ha estado en lo justo. En mi humilde concepto, el caso del señor Ezquerro tiene una importancia excepcional, especialísima, porque es el primer caso concreto que se nos presenta; se presentó en global el caso de los renovadores; pero ese caso fue resuelto ya, debido a circunstancias excepcionales. Este es el primer caso concreto que se nos presenta, y es necesario fijarnos, es necesario que la Asamblea se fije en que va a sentar un precedente, que si entra el señor Ezquerro en su carácter de arrepentido, tendremos en lo sucesivo que aceptar ese

mismo criterio y aceptar quizá muchas credenciales de otros que se digan también arrepentidos como el señor Ezquerro, aunque no lo puedan probar. De consiguiente, si se trata de sentar un precedente debe ser lo más estrictamente justiciero que sea posible y debe tenerse en consideración, de la misma manera, que el señor Ezquerro, persona honorable que ha prestado servicios a la Revolución, antes no ha demostrado que haya prestado esos servicios eminentes, y que después vendrán muchos que pretendan alegar ese arrepentimiento y en tal caso tendremos que aceptarlos derogando por ese solo hecho el artículo 4º, que no tenemos ningún derecho para derogar. Por las razones expuestas, creo que la Comisión ha sido completamente justa al formular su dictamen; la Comisión no podía hacer otra cosa; vosotros sois libres de aceptar o rechazar al señor Ezquerro, pero no exijáis de la Comisión que obre en forma distinta de como ha procedido.”

En la junta preparatoria del mismo día 27, la Comisión revisora de credenciales consultó la validez de la elección del ingeniero Alfredo Robles Domínguez para diputado propietario y del señor Francisco Díaz Barriga, para diputado suplente por el 12º distrito electoral de Guanajuato; la del Lic. Heriberto Barrón como propietario y el Ing. Francisco Rendón como suplente, por el 17º distrito de ese Estado; la del señor José Villaseñor Lomelí en carácter de propietario y el señor Juan Garcidueñas, con el de suplente, por el 6º distrito del mismo Estado; las de los señores Gilberto M. Navarro y Sabás González Rangel como propietario y suplente, respectivamente, por el 15º distrito guanajuatense; la del Dr. J. Jesús López Lira, para propietario y la del señor J. Jesús Patiño para suplente, por el 4º distrito, las de los señores Manuel G. Aranda y Profr. Alberto Villafuerte, propietario y suplente del 9º distrito; la del Lic. Enrique Colunga para propietario en el 10º distrito y el Lic. Enrique Félix Villalobos como suplente en dicho distrito; las de los señores David Peñaflor y Luis M. Alcocer, en el 5º distrito; las del señor Ignacio López, propietario, y el señor José Serrato, suplente, en el 11º distrito; la del señor Luis Fernández Martínez, propietario, y la del señor Miguel Hernández Murillo, por el 16º distrito.

De estas credenciales fueron apartadas para objetarlas, la del licenciado Heriberto Barrón y la del señor Enrique O. Aranda.

El día 28 fue leído un dictamen favorable a las credenciales de los señores Nicolás Cano y Pilar Espinosa para diputados pro-

pietario y suplente por el 14º distrito de Guanajuato; Hilario Medina y Federico González, por el 8º distrito.

A moción del presunto diputado De los Santos, la credencial del señor Hilario Medina quedó pendiente de discusión.

Estuvo a punto de ser abierto el debate sobre la credencial del señor Barrón, pero fue aplazado a instancias del señor Luis Manuel Rojas, aduciendo que el señor Barrón estaba fuera de la ciudad de Querétaro y llegaría al día siguiente, lo cual le daría ocasión de responder a los cargos que se le dirigiesen; y al ser anunciada la discusión acerca de la credencial del presunto diputado tabasqueño Rafael Martínez de Escobar, el representante guanajuatense Gilberto M. Navarro solicitó el uso de la palabra y dijo:

“—Nuestra vida política y nuestros méritos revolucionarios sólo los conocen allá en nuestras provincias. Cuando nuestras credenciales no se discuten, sólo aquellos que están cerca de nosotros saben la labor que hemos hecho; pero cuando las credenciales se discuten, entonces todos podemos estar enterados de la labor de cada uno, y así podemos borrar los puntillos negros que, con fundamento o sin él, quieren aparecer en nuestra personalidad. Yo hubiera optado porque mi credencial fuera discutida. El señor Martínez de Escobar y yo no tenemos el honor de conocernos; por esto comprenderán que, viniendo yo de Dolores Hidalgo y él de Tabasco, puntos diametralmente opuestos, no le hago cargos por sistema ni injustamente.

“El señor Martínez de Escobar fue íntimo amigo de Jorge Huerta. ¿Pruebas? ¿Dónde están las pruebas? No las tengo escritas, no están en documentos. Tampoco es una razón que porque determinada persona tenga tal o cual amigo, no venga al Congreso Constituyente. El señor José Natividad Macías lo sabe; tiene las pruebas este caballero, así me lo ha dicho delante de tres señores diputados: el señor Ing. Reynoso, el señor Lic. Ordorica y el señor Ugarte: me ha dicho ayer que el señor Martínez de Escobar, trabajando y ejerciendo su profesión lograba sacar de las mazmorras del Distrito Federal a los que desgraciadamente caían en las manos de los esbirros de Victoriano Huerta mediante la retribución de cincuenta, cien, o dos mil pesos, según la posición social del agraciado y esto como retribución de su trabajo. He dicho.” Martínez de Escobar afirmó que su contrario en política Félix F. Palavicini había hablado por boca de Navarro, y éste, en defensa de su buen nombre, dijo en segunda intervención tribunicia:

“—Aquí está el campesino a dirigirse a la honorable Asamblea. Dije en las últimas frases de mi anterior discurso, que si el señor Martínez de Escobar demostraba lo contrario, le estrecharía su mano y lo felicitaría. También al principio de mi discurso anterior dije que hubiera deseado y que hubiera estado más conforme con que mi credencial se hubiera discutido. El señor Escobar debe estar conforme, porque ya lo conocen; pero un campesino que a honra tiene vivir en un pueblo que fue la cuna de la Independencia, un pueblo desgraciadamente olvidado por todos los Gobiernos, también me es muy satisfactorio, y para muchos de los presentes, haber encontrado a competentes ciudadanos como los que fueron antes ministros, como los que ahora son abogados consultores, es mucha honra para nosotros, hombres sencillos que vinimos de la provincia, haber tenido que entablar una discusión con tan ilustradas personas y tan dignas como los señores que acaban de hablar. Mis conceptos son, efectivamente, completamente de provinciano; pero son sinceros, son verdaderos, los veis, reitero mis palabras. Con respecto al señor Palavicini, que dice el señor Martínez de Escobar que me ha sugestionado no es exacto, señores, soy demasiado viejo, tengo cuarenta años y no he de ser sugestionado. Por otra parte, soy revolucionario activo; más de seis u ocho personas me conocen; pero usted, ¿qué méritos ha hecho? Usted ha dicho que me han sugestionado; no, señor, ya estoy un poco grande. Pero el señor Escobar, respetable abogado a quien tengo el honor de dirigirme, no nos ha dicho nada de lo que hizo antes del cuartelazo, es lo único que no nos ha dicho; por lo demás, insisto y repito que si el señor Escobar logra sincerarse, pues hombre, vuelvo a decirlo que entonces debe estar agradecido, porque yo lo he tratado con cortesía, y yo me permitiré estrecharle la mano; pero le estimaré que me haga favor de decirme ¿qué hizo antes del cuartelazo? Por otra parte, si la ley juzga conveniente. . .”

Y como fueran escuchados algunos murmullos de impaciencia, el señor Navarro dio por terminado su discurso diciendo:

“—Señores: El Reglamento de la Cámara nos dice que podemos hablar tres veces en pro y tres en contra; pero si la honorable Asamblea ya cree suficientemente discutido el punto, pues entonces he concluido, señores.”

En seguida de la aprobación dada a la credencial del señor Martínez de Escobar, fue presentado a los asambleístas un caso complicado: el de la representación que ostentaba el señor Ignacio Roel por el primer distrito electoral de Baja California, pues se

alegó en contra de su admisión en el Congreso Constituyente la duda que había respecto a si el territorio bajacaliforniano estaba bajo el control del gobierno constitucionalista o constituía una entidad autónoma, regida por la voluntad arbitraria del coronel Ernesto Cantú.

Trabado el debate sobre ese tema, el diputado guanajuatense López Lira, asociado al sonoreense Juan de Dios Bojórquez, defendió esta moción:

“—Señores diputados: no vengo a hacer un discurso, no vengo más que a decir a ustedes cuáles han sido las ideas que me sugirieron formular esa moción suspensiva. El asunto es sumamente importante; es preciso que la Cámara tenga todos los datos necesarios, datos que sólo puede proporcionar la Primera Jefatura, para que podamos resolver. No es posible excluir de un golpe a una porción de esta misma patria mexicana, que deseamos que esté representada en este Congreso; en consecuencia, esta moción suspensiva no sería más que una justificación de la Cámara, de manera que sin tener absolutamente inclinado mi criterio, y precisamente porque no lo tengo inclinado en ningún sentido, es por lo que he presentado esa moción con el señor Bojórquez, para que puedan recabarse aquí todos aquellos informes que nos han de ilustrar nuestro criterio. Si el señor Cantú, si el señor que se dice representante de la Baja California, si el dueño de la credencial que se toca, es considerado como representante del pueblo de la Baja California, si efectivamente lo es, la Primera Jefatura es la única que puede decir, es la única que puede expresar qué relaciones existen entre el Gobierno de la revolución y la península de la Baja California. Una vez hecho esto, lo aceptaremos o lo desecharemos de este Congreso. Yo suplico, pues, a la Cámara que vea en esta proposición nuestra, únicamente el deseo de que al discutirse este asunto se tengan todos los datos suficientes para dar un fallo justificado, porque también sería peligroso que arrojáramos de la Cámara a un representante, y esto pudiera también producir dificultades entre nuestro Gobierno, entre el Gobierno de la República Mexicana, y el de aquella península de México. De manera que yo suplico con todo respeto a la Asamblea que se sirva aceptar esta proposición.”

Como resultado de uno de los extravíos de criterio que son tan frecuentes en los cuerpos colegiados, la moción quedó desechada y la controversia fue tomando carácter tan confuso, que el señor López Lira hubo de intervenir nuevamente en estos términos:

“—La Asamblea, en su alta soberanía, desechó la moción suspensiva. Yo desearía que la Asamblea hubiera podido darse cuenta exacta del asunto y que no se puede resolver en qué condiciones está la Baja California respecto del Gobierno Constitucionalista, si no sabemos si está verdaderamente en poder del Gobierno Constitucionalista, del Gobierno de la República. Yo suplico a la Comisión que se sirva informar con la mayor amplitud en qué condiciones se encuentra el expediente del señor Roel.”

Pero el sentido dialéctico de quienes mantenían el debate siguió corriendo por cauces de confusión, y el diputado Madrazo acudió en intento de esclarecerlo, proponiendo:

“—Creo que se puede subsanar esta grave dificultad que se nos presenta. El señor Calderón piensa con juicio y él mismo dice que no se deben violentar los acontecimientos. Yo me permito proponer a mis honorables compañeros que se suspenda la votación y que se nombre una comisión que vaya ante el Primer Jefe y cuando vuelva, nos podrá ilustrar con su criterio.”

El intento resultó inoportuno y la Asamblea en mayoría acabó por dejar sin representación al primer distrito de Baja California, aunque en sesión posterior reconsideró su acuerdo aceptando al señor Roel como representante de aquel distrito.

Potentes motivos de naturaleza política presionaban el ánimo de buena porción de diputados y presuntos para que rechazasen la credencial del Ing. Félix F. Palavicini; el señor Lizardi alzó su voz en defensa de la legalidad que la amparaba, haciendo un amplio relato de los incidentes ocurridos en la Junta Computadora cuya presidencia él había desempeñado.

En la junta del 29 de noviembre fue rechazada por unanimidad de votos la credencial del Lic. Heriberto Barrón, y ese mismo día se dio a conocer un dictamen del segundo grupo de la primera Comisión Revisora de Credenciales, que decía: “Ciudadanos diputados: Los suscritos miembros del segundo grupo de la Primera Comisión Revisora de Credenciales, por virtud de que esta honorable Asamblea, en sesión de ayer se sirvió declarar la nulidad de la elección hecha en favor del C. Lic. Fernando González Roa, como diputado suplente por el segundo distrito electoral de Guanajuato, se permite sujetar a vuestra alta consideración la siguiente proposición: Unica. Es diputado suplente a este Congreso por el segundo distrito electoral de Guanajuato el C. Lic. Enrique O. Aranda. Querétaro, noviembre 28 de 1916. C. R. Cabrera. Luis T. Navarro.”

El diputado Madrazo la impugnó así:

“—El licenciado Enrique O. Aranda, de una manera casual, aparece como diputado suplente en lugar del señor licenciado González Roa, que fue desechado por esta honorable Asamblea. Enrique O. Aranda no debe ser suplente, porque nunca ha sido partidario de la Revolución; es un individuo que encabezó un movimiento *enemigo conservador en el Estado de Guanajuato*, fue el candidato del Partido Católico, en elecciones que para gobernador del mismo Estado se llevaron a cabo, cuando triunfó la candidatura del licenciado Víctor J. Lizardi, hermano del actual diputado Lizardi. Se me dirá que el artículo 4º no excluye a los individuos que tengan ligas conservadoras. Yo lo acepto, sin embargo de que en el fondo no creo yo que este individuo venga a hacer labor liberal en la Asamblea. Además, el cargo más concreto que yo puedo hacer en contra de Enrique O. Aranda, es de que formó parte de una comisión de León de donde yo soy nativo, para ofrecer al traidor Huerta, en nombre del pueblo de Guanajuato, elementos para que pudiera sostener su Gobierno; por eso, por el honor de la Asamblea, pido no se acepte a Enrique O. Aranda.”

Lizardi propuso:

“—Como el señor Madrazo, en cuyas ideas abundo, no ha expresado cuáles son las pruebas de los cargos, y sería conveniente que se expresaran estas pruebas, solicito que se interpele a los diputados por el Estado de Guanajuato, que están enterados de los hechos, a fin de que digan si les consta o no les consta la verdad de estos cargos.”

Madrazo aceptó la propuesta de Lizardi y Frausto dio este apoyo a sus colegas:

“—Yo aplaudo la actitud del señor Madrazo porque es de la juventud que salimos hace poco tiempo de las aulas de Guanajuato, sin habernos manchado en ninguna forma. Hemos sido rebeldes *desde cuando estábamos en las aulas y en nuestra vida política*, siempre honrada, hemos procurado tener esa misma bandera y ese mismo penacho de Enrique IV, nuestro honor, y siempre nuestras ideas al porvenir en bien de la patria. Apruebo la actitud del señor Madrazo. Aplauzo la conducta del señor Madrazo y, efectivamente, toda la diputación de Guanajuato que está con este joven, porque nos encontramos en las condiciones de reconocer a los que fueron buenos compañeros y malos compañeros y reconocemos en el licenciado Enrique O. Aranda a un clerical, a un elemento conservador que fue rechazado en las aulas, que fue incapaz de representar los ideales del joven, porque todos los que estamos aquí somos elemen-

tos pobres y él es rico; nosotros intelectuales y él era un *fifí* en la época aquella. La diputación de Guanajuato, en su mayoría, apoya la proposición del señor Madrazo porque la cree justa: Nos creeríamos deshonrados si estuviera en nuestro seno un individuo como Enrique Octavio Aranda, que fue un clerical, que fue uno de los representantes del Partido Católico en el Estado y que prestó apoyo a ese Partido Católico cuando creyó que iba a imponer su fuerza en la República; y así como en la mañana dimos nuestro voto en contra del licenciado Heriberto Barrón —que en lo particular puede ser un amigo, pero como diputado no puede estar entre nosotros—, así debemos dar un voto negativo en contra de este señor.

“Actualmente la diputación de Guanajuato, en su mayoría, dice que Enrique Octavio Aranda no puede estar en esta Asamblea del Congreso Constituyente, porque es ésta la representación más grande del Partido Liberal Constitucionalista.”

Y el señor Navarro puso este punto final a los debates sobre la credencial del señor Aranda:

“—El señor licenciado González Roa también tuvo sus manchas, y salió; viene hoy el licenciado Enrique O. Aranda que con más justicia debe salir, y vendrán después los otros, y creo que también sucederá igual; pero como estos señores son suplentes no hacen mucha falta, porque aquí tenemos al propietario, y creo que sí vamos a discutir otra credencial que le siga en votos al señor Aranda, va a ser parecida. No creo que al señor Valtierra, que es el propietario, se le ocurra morir dentro de veinte días o un mes, y la Asamblea dirá si se queda sin suplente uno de los distritos de mi Estado.”

El dictamen fue desechado.

La condición legal del licenciado Hilario Medina como presunto diputado por el 8º distrito electoral de Guanajuato ofrecía puntos contenciosos; el dictamen le fue favorable, el señor De los Santos le impugnó y el propio Medina hizo estas aclaraciones:

“—El señor general De los Santos ignora seguramente muchas circunstancias que intervienen en el acta que dio origen al dictamen de la Comisión y a la que acaba de darse lectura. La ciudad de León da dos distritos electorales, que son el 7º y el 8º. Los habitantes de la ciudad de León poco instruidos en las prácticas electorales, sufrieron una confusión al hacer la elección de los candidatos que íbamos a hacer nuestra gira, debido en gran parte a la premura del tiempo de que disponíamos los candidatos, y debido también a que el pueblo no tenía la serenidad necesaria para ir a los comicios,

porque en esos momentos una terrible epidemia asolaba esa tierra; sin embargo, fue lanzada esa candidatura, precisamente la mía, a la que me estoy refiriendo, por el Partido Liberal del Estado de Guanajuato y también por el Partido Liberal del distrito de León; se hicieron las publicaciones que se acostumbra en esos casos y no obstante que se me había asignado el 8º distrito, el pueblo, sin distinguir a los candidatos, fue y votó indistintamente tanto en uno como en otro distrito, por el ingeniero Madrazo y por mí; en esta circunstancia sucede una de estas dos cosas: o mis votos se computan en general en toda la ciudad de León, ya sea tomándolos de un distrito o de otro, o se computan los correspondientes a los del 7º distrito para el ingeniero Madrazo y los del 8º distrito para mí.

“Si se excluyen los votos del 7º distrito electoral y se dejan los del 8º para mí, al señor ingeniero Madrazo los del 8º no se le tomarán en cuenta. El hecho de que una sola Junta Electoral haya funcionado es debido a que la ciudad de León contiene dos distritos electorales, y no se instalaron dos juntas, porque la Presidencia Municipal señaló la cabecera, repito, para que se unieran las juntas computadoras de los dos colegios electorales. La Comisión seguramente no ha hecho de *motu proprio*, como dice el señor general De los Santos, un cómputo que me favoreciese, sino que la Comisión se ha fundado debidamente en una credencial que yo le he traído y que no ha sido objetada, pues aun los mismos contrincantes han reconocido la validez de la elección; fundado en estas consideraciones, señores diputados, yo ruego a ustedes muy atentamente se sirvan tomar en cuenta las aclaraciones que he hecho, y que seguramente contrarían al señor De los Santos, y así den ustedes un voto aprobatorio al dictamen de la Comisión.”

De los Santos, no convencido aún, pidió:

“—Ruego al señor presidente de la Comisión nos informe a este respecto, quién obtuvo más votos como propietario en el 8º distrito y quién obtuvo más votos en el 7º, y después que nos diga quién obtuvo más votos en el 7º y, en el 8º como suplente.”

Después de recoger de un miembro de la Comisión respuesta a su pregunta, hizo esta otra: “¿Cuántos votos obtuvo el señor Hilario Medina en el 8º?”, y prosiguió:

“—Ya hemos oído, señores, que lo que alega el señor licenciado Medina es un equívoco de los votantes; con toda seguridad que la Comisión le restó en el 7º distrito electoral al señor Madrazo los votos correspondientes al 8º, que como eran a su mismo favor, venían a ser en el 8º distrito una mayoría también para el señor

Medina. El pueblo, por ignorancia, se equivocó; pero por equívoco salió el señor Madrazo en el otro distrito también, porque tiene considerable número de votos. ¿En qué se funda la Comisión para quitarle al señor Madrazo su distrito? ¿Solamente por el hecho de que salió en el 7º se le quita el 8º? Qué, ¿ya le consultaron al señor Madrazo qué distrito es el que quiere representar? El señor Madrazo es el único que debe decir a qué distrito representa legalmente, puesto que no deja de representar al otro por imposibilidad, y es el suplente del otro distrito el único que puede venir a esta representación a representar ese distrito. Lo que nos ha dicho el señor Medina, ya lo ven ustedes, fue una confusión de votos; pero el hecho que está en la conciencia de nosotros es que el que tuvo mayoría legalmente fue el señor Madrazo.”

El diputado López Lira intervino:

“—El señor ingeniero Madrazo y el señor licenciado Medina fueron candidatos de los mismos clubes, no fueron contrincantes; la prueba de que hay una confusión es que en ambos distritos electorales, 7º y 8º, salieron propietario y suplente las mismas personas. El señor ingeniero Madrazo tiene una popularidad inmensa en León, pero no creo que su suplente la tenga tan merecidamente como el señor Madrazo; de manera que el hecho de que el señor González, como suplente, tenga también derecho al 8º distrito electoral según los números, nos comprueba la confusión de los votantes; pero hay algo más: el presidente de la Comisión al aprobar la credencial del señor Federico González con 141 votos como suplente por el 8º distrito electoral del Estado de Guanajuato y al señor Hilario Medina como propietario, nos demuestra que hay confusión de votos. El señor ingeniero Madrazo se servirá emitir su opinión.”

El señor Madrazo precisó:

“—Efectivamente creo que hay alguna confusión, señor. Tanto el señor Hilario Medina como yo fuimos postulados por los mismos clubes. A mí me fue ofrecida la candidatura, estando en México, por el Partido Liberal de Guanajuato y por el Partido Constitucionalista del distrito de León y yo la acepté. Los dos partidos trabajaron juntos y ambos estoy en la inteligencia de que trabajaron igualmente por la candidatura del señor Hilario Medina en el 7º y en el 8º distritos. Por las circunstancias que ya el señor Medina ha explicado, creo que el pueblo que no está muy al tanto de las prácticas de los comicios fue a depositar sus votos tanto en uno como en otro distrito, pero en realidad no había contrincante de uno con otro: y por lo mismo manifiesto a esta honorable Asamblea

que acepté el 7º distrito, porque en esa inteligencia estuve desde el principio.”

En última intervención, el señor Medina dijo:

“—Me permito hacer notar a ustedes que los cómputos que se han mandado a esta Asamblea han sido enviados por la Junta Computadora y que esta junta, única para los dos distritos electorales, fue la que hizo la computación de los votos del señor ingeniero Antonio Madrazo y también de los que a mí me corresponden, y que el dictamen de la Comisión no es como lo quiere hacer aparecer el señor De los Santos, sino que el dictamen de la Comisión está fundado en el acta que se levantó en la Junta Computadora en la ciudad de León; esta misma Junta fue la encargada de expedir las credenciales y yo presenté mi credencial en su oportunidad en esta Asamblea; el dictamen de la Comisión, por lo tanto, está fundado tanto en los datos que ministró la Junta Computadora, como por haber presentado mi credencial. El cómputo se ha practicado con arreglo a la ley por la Junta Computadora y es lo que ha servido de base para que la Comisión de esta Cámara dé su dictamen.”

Y la credencial fue tomada por buena.